MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE Nº 148 -2013-MDL-OAF

Lince, 14 OCT 2013

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO: El Informe Nº 560-2013-MDL-OAF/URH, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, informa que la señorita MILUSKA FIORELLA CARHUAYANO FLORES, trabajadora bajo la modalidad de CAS, solicita licencia sin goce de haber por 33 dias: Del 24.Oct.2013 al 25.Nov.2013,

CONSIDERANDO:

Que, la señorita MILUSKA FIORELLA CARHUAYANO FLORES, es trabajadora bajo la modalidad de CAS, desde el 01.AGO.2012, prestando su apoyo en la Secretaría General de esta Municipalidad;

Que, la recurrente sustenta su pedido con copia de la Resolución N° 003-2013-JEELC, que emite el Jurado Electoral Especial de Lima Centro, la misma que en su artículo primero aprueba: "INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para la Municipalidad Metropolitana de Lima, presentada por la Organización Política Partido Popular Cristiano-PPC, para su participación en las Nuevas Elecciones Municipales a realizarse el 24 de noviembre 2013..." dentro de la cual y con el N° 11 aparece el nombre de la recurrente, identificada mediante DNI N° 45306501;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con el cual se aprueba el D. Leg. 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, contempla en el Capítulo IV Suspensión y Resolución de las Obligaciones del Contratado, en su artículo 12.2 "Suspensión sin Contraprestación"... por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, dentro del cual se encuentra el presente pedido;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 560-2013-MDL-OAF/URH, opina por la procedencia de atender la solicitud de suspensión de la obligación de prestación de servicios sin contraprestación, por 33 dias: Del 24.Oct.2013 al 25.Nov.2013, por encontrarse sustentada con la copia de la Resolución N° 003-2013-JEELC, emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Centro, en donde se aprecia que la señorita MILUSKA FIORELLA CARHUAYANO FLORES, participará como postulante a Regidora en las elecciones complementarias a realizarse en Noviembre 2013 por el Partido Popular Cristiano, considerándose éste un caso excepcional debidamente justificado, para otorgarle la suspensión de la obligación de prestación de servicios sin contraprestación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Nº 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas Nº 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 10 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a la señorita MILUSKA FIORELLA CARHUAYANO FLORES, trabajadora bajo la modalidad de CAS de esta Municipalidad, la suspensión de la obligación de prestación de servicios sin contraprestación, por 33 dias: Del 24.Oct.2013 al 25.Nov.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada y **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LINCE
V°B°
Unidad de Recursos Humanos